

RESOLUCION No. 31.1.1.1.

1743

PABLO OTTEZ LACINA
SUPERINTENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1953 se ha otorgado ante el notario vijésimo quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de GRUPO COMERCIAL TERRIBON CIA. LTDA.

QUE los señores Mario Gonzalo Rodas Vaca y Roger Wright Castro, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la compañía anterior de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Miranda J., han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el departamento de Inspección de Compañías de la Interendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC-DA-93.401 de 25 de junio de 1953;

QUE el departamento Jurídico de Compañías de la Interendencia de Derecho Societario, mediante resolución No. DEC.33.1241 de 6 de septiembre de 1953 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constare que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN EJERCICIO de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-7.513 de 15 de diciembre de 1954

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de GRUPO COMERCIAL TERRIBON CIA. LTDA. por CINCO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUAVES (S/.147'999.990) con lo que asciende a CINCO CINCUENTA MILLONES DE SUAVES (S/.150'000.000) dividido en 150.000 participaciones de UN MIL SUAVES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vijésimo quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

3.

GRUPO COMERCIAL TERMINON CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Décimo Primeso del cantón Quito anote al margen de la acta de la escritura pública de 16 de julio de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 8 SEP 1993

Pablo Ortiz García

NAB/acc

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 9239 del Registro Mercantil tomo 12. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 15 de Septiembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

